

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO  
CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO

CERTIFICACIÓN N°: 0046 CC-2024

FECHA: 11/JUNIO/2024

ATENDIDO POR: RODERICK ROBLES.

PROVINCIA: COCLÉ

DISTRITO: PENONOMÉ

CORREGIMIENTO: PENONOMÉ

UBICACIÓN: CHIGORE, VIA SONADORA.

VB. LIC. NORIELA RUIZ

DIRECTORA REGIONAL DE COCLE

FIRMA:

1 NOMBRE DEL INTERESADO: LESBIA GONZALEZ MARTINEZ.

2 USO DE SUELO VIGENTE PARA EL LOTE: RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD (R-1).

3 USOS PERMITIDOS:

CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y BIFAMILIARES (UNA SOBRE OTRA) Y BIFAMILIARES ADOSADAS Y SUS USOS COMPLEMENTARIOS, TALES COMO BOHÍO, PEQUEÑOS DEPÓSITOS, CASETAS, PISCINAS, ETC., SIEMPRE QUE LOS USOS DE ESTOS ÚLTIMOS, ASÍ COMO SUS ESTRUCTURAS NO CONSTITUYAN PERJUICIOS A LOS VÉCINOS O AFECTEN ADVERSAMENTE EL CARÁCTER RESIDENCIAL DE LA ZONA.

DENSIDAD NETA

HASTA 100 PERSONAS/HA. O 20 UNIDADES DE VIVIENDAS/HA.

ÁREA MÍNIMA DE LOTE

600 M<sup>2</sup> /VIVIENDA UNIFAMILIAR, CON UN 10% DE TOLERANCIA.

300 M<sup>2</sup> /VIVIENDA BIFAMILIAR, CON UN 10% DE TOLERANCIA.

FRENTE MÍNIMO DE LOTE

15 MTS. LINEALES PARA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y 7.5 MTS. LINEALES PARA LA VIVIENDA BIFAMILIAR.

FONDO MÍNIMO DE LOTE

30 MTS. LINEALES CON 10% DE TOLERANCIA.

ALTURA MÁXIMA

PLANTA BAJA MÁS DOS (2) ALTOS.

ÁREA DE OCUPACIÓN MÁXIMA

50% DEL ÁREA DEL LOTE.

ÁREA LIBRE MÍNIMA

50% DEL ÁREA DEL LOTE.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN

LA ESTABLECIDA.

LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN

2.50 MTS. LINEALES

RETIRO LATERAL MÍNIMO

2.50 MTS. LINEALES.

RETIRO POSTERIOR MÍNIMO

5 MTS. LINEALES.

ESTACIONAMIENTOS

UN ESPACIO POR UNIDAD DE VIVIENDA, COMO MÍNIMO.

NOTA

TODAS LAS ÁREAS HABITABLES REQUIEREN VENTILACIÓN DIRECTA HACIA EL EXTERIOR O HACIA UN PATIO INTERIOR CON UN ÁREA MÍNIMA DE 6 M<sup>2</sup>.

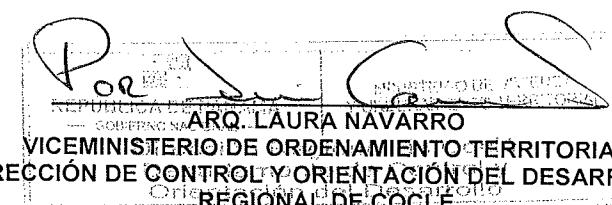
4 RESTRICCIONES, LIMITACIONES O CONDICIONES AL USO:

LAS ESTABLECIDAS POR LA NORMA VIGENTE.

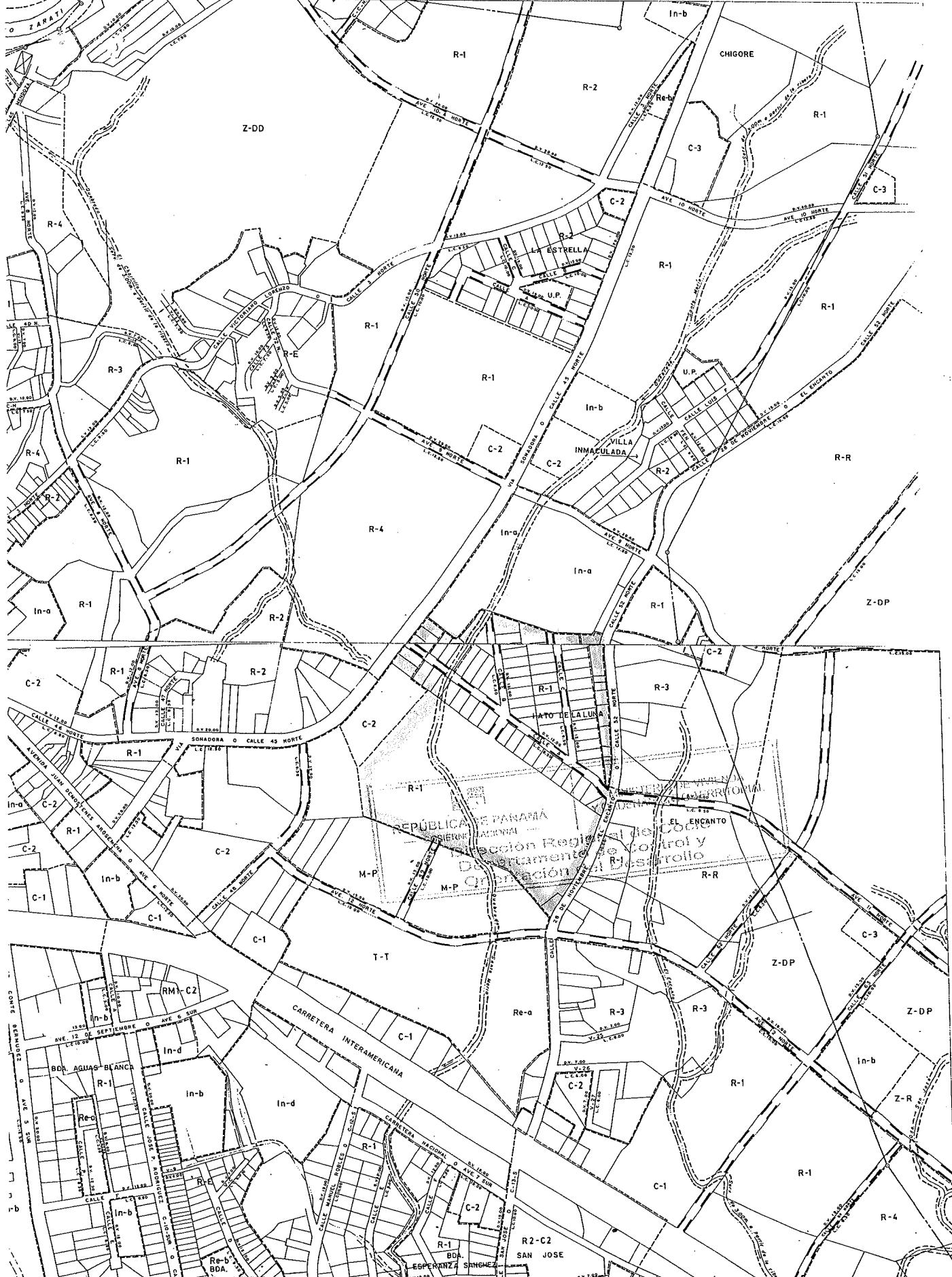
5 OBSERVACIONES GENERALES: SE CERTIFICA EN BASE AL PLAN NORMATIVO VIGENTE DE LA CIUDAD DE PENONOMÉ APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 89-94 DEL 1 DE JUNIO DE 1994 (MOSAICOS 12 Y 13), SOBRE LA BASE DE TODOS LOS DOCUMENTOS Y GRÁFICOS PRESENTADOS ANTE ESTA DIRECCIÓN POR LA PARTE INTERESADA, PARA SU DEBIDA TRAMITACIÓN.

NOTA:

- Esta certificación no tiene validez si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por este Ministerio.
- De proporcionar información falsa, esta certificación se considerará nula



# Mosaico 12 - Penonome



0 50 100 150  
ESCALA GRÁFICA 1:5000



CIUDAD DE PENONOME

PLAN NORMATIVO  
-ZONIFICACIÓN  
-VIALIDAD

MINISTERIO DE VIVIENDA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

MOSAICO  
13